CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DIMABELUISICION DE PASAJES AEREOS CON ID N° 377.298

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 07:30 horas del 14 de abril del 2020, se reúnen el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIMABEL,** convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones N°1 "Centro Financiero N° 1 – COMANDO EN JEFE"**, para el Ejercicio Fiscal año 2020.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificación de la Ley N° 3439/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.

La Disponibilidad Presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y F.F 30 Recursos Institucionales.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 112 de fecha 31 de Marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- TTE 1° AVL SUSANA MABEL MIRANDA

SECRETARIO

- SOP MAM MARIO BARRIOS ROA

MIEMBROS

- SGTO A INT GUSTAVO VALENZUELA
- SGTO 1° INT JUAN ANDRES SALINAS ESCOBAR

Se inicia el acto con palabras de apertura de la **TTE 1° AVL SUSANA MABEL MIRANDA,** procediendo a ejecutar los trabajos del Comité de Evaluación conforme al Artículo 54 "Acto de Apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

---

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme al Acto de Apertura de sobres N° 19/2020 de fecha 31 de marzo del 2020 fue realizado a las 11:00 horas en un Acto Formal y Publico, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; en la que participaron los integrantes de la UOC N° 1 – CFN°1- COMANDO EN JEFE.

En el acto de Apertura de Sobres se deja constancia que el acto se realizara sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la necesidad de contar con los Servicios de la presente Contratación y en virtud de lo establecido en la **Resolución de la DNCP N° 522/15 y lo dispuesto en el Inc. "C" del Articulo 34 de la Ley N° 2051/03**, se procede a continuar con el proceso de adjudicación.

En el Acto de Apertura fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
1	INTER EXPRES S.A	5%	01 AL 67
2	SENSICRED S.A	-1%	01 AL 13

Se destaca que en el Acto de Aperturas de oferta no hubo ninguna observación.

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE VARIACION SOBRE EL PRECIO DEL TICKET DE PASAJE (+)(-)	DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL
1	INTER EXPRES S.A	5%	COMPLETA
2	SENSICRED S.A	-1%	COMPLETA

Seguidamente se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63 del Decreto N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLCIAS**, que entre otros expresa: *para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial "….".
2. Las ofertas que cumplan con lo establecido en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las verificaciones de que si los oferentes han presentado su oferta con un error aritmético y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos para la Contratación Directa, tales como las Especificaciones Técnicas, plazos de entrega, Capacidad Financiera y Técnica para cumplir con el Contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la Adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizara el criterio de **"CUMPLE" O "NO CUMPLE".**

2. EVALUACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL).

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial. Quedando conforme se detalla:

N°	OFERENTES	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL FIRMANTE	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FORMULARIO DE OFERTA
1	INTER EXPRES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SENSICRED S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **INTER EXPRES S.A y SENSICRED S.A "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACION DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por **ITEM**; y de conformidad a lo establecido en el Inc. 2 del Art. 63 del Decreto 2992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue;

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE VARIACION SOBRE EL PRECIO DEL TICKET DE PASAJE (+)(-)
1	SENSICRED S.A	-1%
2	INTER EXPRES S.A	5%

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

La Empresa **SENSICRED S.A,** presenta el porcentaje de variación sobre el precio de ticket de Pasaje Aéreo más bajo, por lo que se procederá a analizar a continuación.

Seguidamente la Empresa **INTER EXPRES S.A,** también presenta el porcentaje de variación sobre el precio de Ticket de Pasaje Aéreo como el segundo más bajo; por lo que se procederá a analizar a continuación.

3.1 PROHIBICIONES DE LOS Incs. "A" y "B" del Articulo 40.

En esta etapa de evaluación el Comité en cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015, por el cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y conforme a los criterios de calificación establecidas en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente o representantes de la sociedad no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40° inc. A y b de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

	SENSICRED S.A	INTER EXPRES S.A
En primer lugar, se verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de a Ley N°2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

N°	CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
1	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Oferente: SENSICRED S.A REPRESENTE LEGAL Y APODERADA JESUS ANIBAL CENTURION GOMEZ C.I N° 1.472.844 LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION C.I N° 1.590.479	SATISFACTORIO	CUMPLE
2	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Oferente: SENSICRED S.A REPRESENTE LEGAL Y APODERADA JESUS ANIBAL CENTURION GOMEZ C.I N° 1.472.844 LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION C.I N° 1.590.479	NO SE REGISTRAN DATOS	CUMPLE
3	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Oferente: SENSICRED S.A REPRESENTE LEGAL Y APODERADA JESUS ANIBAL CENTURION GOMEZ C.I N° 1.472.844 LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION C.I N° 1.590.479	NO SE REGISTRAN DATOS	CUMPLE

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

N°	CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
1	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**Oferente: INTER EXPRES S,A** **DIRECTOR Y GERENTE** **DAVID ODON CARRERAS MELGAREJO** **C.I N° 531.035** **RONALD BIRKS TEVILIN C.I N° 353.567**	**SATISFACTORIO**	**CUMPLE**
2	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**DIRECTOR Y GERENTE** **DAVID ODON CARRERAS MELGAREJO** **C.I N° 531.035** **RONALD BIRKS TEVILIN C.I N° 353.567**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**
3	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**DIRECTOR Y GERENTE** **DAVID ODON CARRERAS MELGAREJO** **C.I N° 531.035** **RONALD BIRKS TEVILIN C.I N° 353.567**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**

En relación a la verificación "si el oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626", se verifican en la Base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos **(SINARH),** que las personas que presentan las ofertas se desempeñan como Apoderada como así también Director - Gerente de las empresas de **SENSICRED S.A E INTER EXPRES S.A,** lo cual no figuran en la base de Datos del **SINARH**, en carácter de funcionario del Estado y/o Contratado.

Según se observa en el cuadro precedente las empresas **SENSICRED S.A e INTER EXPRES S.A; "CUMPLEN"** con esta etapa de la evaluacion.

3.2 DECLARACION JURADA DE CUMPLIIENTO CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se verifico que las empresas **SENSICRED S.A e INTER EXPRES S.A,** han presentado la Declaración Jurada de cumplimiento con la presentación de los servicios solicitados por la convocante en la carta de invitación, presentan de tal forma a determinar si están capacitado para ejecutar el Contrato con la convocante dando el siguiente resultado:

El oferente deberá contar con el siguiente documento	**SENSICRED S.A**	**INTER EXPRES S.A**
El oferente deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de cuenta con capacidad para la provisión de Pasajes Aéreos. a) Formulario N° 2 atraves de la Condiciones de prestación de los servicios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

FACTORES DE EVALUACION: Seguidamente conforme a lo que indica en la carta de invitacion, se evaluara el criterio de **"porcentaje cotizado"** por otro, lado la evaluacion de los criterios de experiencia y criterios sustentables, se calculara para el total de la oferta y el resultado se agregara al puntaje final, conforme a la ponderacion de cada Item evaluado.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Se procede a analizar los porcentajes cotizados de las Empresas **SENSICRED S.A e INTER EXPRES S.A,** donde se ha analizado la planilla auxiliar para obtener el puntaje a cada empresa, quedando como sigue:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACION: A) PORCENTAJE COTIZADO						
NRO	OFERENTE	OFERTAS*	MENOR OFERTA	DESCUENTO	PUNTAJE TOTAL	MARGEN DE PREFERENCIA
1	SENSICRED S.A	-1%	30	-1%	40	SI
2	INTER EXPRES S.A	5%	20	-1%	30	SI

NRO	OFERENTE	SENSICRED S.A	INTER EXPRES S.A
1	VALOR DE LA MENOR OFERTA	30	20
2	DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL VALOR NETO DE LOS PASAJES AEREOS	40	30
TOTAL DE PUNTOS FACTOR ECONOMICO		**70**	**50**

Atendiendo que la Empresa **SENSICRED S.A, ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal** y a modo de proseguir con la evaluación en las siguientes etapas, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar mediante Nota de fecha 15 de abril del 2020.

Dicha Solicitud se ha remitido atraves de del **MAIL (IDEASPYAS@GMAIL.COM),** que el oferente ha suscripto en carácter de Declaración Jurada en el Formulario N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA que se adjunta a continuación:

NOTA N° 01/2020

SEÑORA: LETICIA A. DE CENTURION
APODERADA DE LA EMPRESA " SENSICRED S.A"

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Contratación Directa N° 37/2020** para la **"Adquisición de Pasaje Aéreos para la DIMABEL", con ID N° 377.298**; basado en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 57 y 59 del Decreto 2992/19; que reglamenta el citado cuerpo legal a fin de solicitar que en el plazo de **24 (veinte y cuatro) horas**, a partir de la recepción de la presente nota, se sirva remitir la siguiente documentación

---

solicitadas más abajo que serán entregadas en la mesa de entrada del **Centro Financiero N° 1 COMANDO EN JEFE – UOC N° 1**; sito en las calles avenida Gral. Máximo Santos casi Mariscal López de la Ciudad de Asunción.

Se destaca que las documentaciones solicitadas figuran en la **Constancia del SIPE N° 1593077**; entregadas con la oferta en el Acto de Apertura N° 19/2020 de fecha 31 de marzo del corriente año, en la cual figuran las documentaciones solicitadas; aclarando que el Comité de Evaluación para dar cumplimiento al Art. 59 de la Ley N° 2051/03 requiere en medio impreso para continuar con el proceso de adjudicación, ya que los miembros asignados para la evaluación de la Oferta no tienen acceso al nivel de aprobación para sustraer del sistema dichas documentaciones solicitadas.

Se detalla las documentaciones solicitadas:

1. Certificado de cumplimiento Tributario.
2. Patente comercial de la Empresa.
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
5. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
6. Copia simple del Certificación de IATA.
7. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.
8. Copia simple de los Contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado), en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas.
9. Certificaciones que contengan como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente.
10. Listado de clientes y referencias comerciales Cooperativos.
11. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y contrato individual del trabajo.

---

12. Listado de funcionarios con capacitación y Certificación calificados sobre conocimiento y manejo de sistema del sistema SABRE y AMADEUS.

Cabe resaltar que lo solicitado debe ser entregado en la mesa de entrada de la **UOC N° 1 – COAMNDO EN JEFE** a más tardar el día jueves 16 de abril del corriente año a las 09: 00 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 horas, fijando nueva fecha para la evaluación el día 17 de abril del corriente año, a las 07:00 horas.

Siendo el día y hora arriba indicada, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar si el oferente **SENSICRED S.A,** ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos formales solicitada conforme al pedido realizado por Comité de Evaluación.

Una vez llegada la fecha y hora para verificar la presentación de las documentaciones o aclaraciones por parte de la Empresa **SENSICRED S.A,** la misma **NO PRESENTA** las documentaciones solicitadas por lo que el Comité de Evaluación en tiempo y forma en la que se ha procedió a la ***DESCALIFICACION DE LA OFERTA***, de la empresa mencionada precedentemente más arriba, conforme al **Art. 59 DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES,** de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que estipula lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa……Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Considerando que la oferta presentada como las más baja SENSICRED S.A en cuanto al Cálculo de Puntajes del porcentaje cotizado fue ***DESCALIFICADA SU OFERTA***, el Comité de Evaluación procede a evaluar la segunda mejor oferta cual es la de **INTER EXPRES S.A** que **"CUMPLE"**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado.

B) EXPERIENCIA

b.1 Experiencia como Agencias de Viajes.

Se procede a analizar a la Empresa **INTER EXPRES S.A,** en lo que respecta a la experiencia como agencias de viajes lanzando el siguiente resultado:

Experiencia como agencia de viajes, esta condición se acredito con la presentación de la Resolución de la habilitación emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia Expedida por la **IATA**.	**PUNTAJE**
INTER EXPRES S.A – 64 años de experiencia	**10**

La Empresa **INTER EXPRES S.A**, en esta etapa de evaluación **"CUMPLE"**, en cuanto a la experiencia exigida en el PBC.

b. 2 Experiencia con Agencias de Viajes a cuentas Corporativas.

También se procede a analizar a la Empresa **INTER EXPRES S.A,** en lo que respecta a la experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas dando el siguiente resultado:

EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES	INTER EXPRES S.A
Se otorgara 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres Contratos en los últimos años.	**06**
Se otorgara 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	**02**
TOTAL DE PUNTOS	**08**

El Comité de Evaluación constata que la empresa **INTER EXPRES S.A,** presenta las documentaciones que demuestre que la misma tiene experiencia de más de 5 contratos con cuentas corporativas en los últimos tres años, al cómo se verifica en el cuadro precedentemente más arriba.

La Empresa **INTER EXPRES S.A**, en esta etapa de evaluación **"CUMPLE"**, en cuanto a la experiencia exigida en el PBC.

C) PERSONAL CALIFICADO

Se procede a analizar nuevamente a la empresa **INTER EXPRES S.A,** en lo que respecta a la Certificación del sistema a ser utilizado según lo indicado en su oferta **(SABRE Y AMADEUS),** con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas que se describe a continuación:

PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
INTER EXPRES S.A – Presenta constancia de 10 empleados capacitados en el programa **SABRE Y AMADEUS**	**12**

La Empresa **INTER EXPRES S.A**, en esta etapa de evaluación **"CUMPLE"**, en cuanto al personal calificado exigida en el PBC.

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.

CRITERIO	INTER EXPRES S.A
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en la **Anexo F, Documentos que componen la Oferta**. Constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	INTER EXPRES S.A
a) **Formulario de Oferta** **[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al oferente)	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	NO APLICA

e) DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	INTER EXPRES S.A
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE
2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE
4. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

f) DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	NO APLICA

g) **Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato**	**INTER EXPRES S.A**
1. Copia simple de Certificación del IATA	CUMPLE
2. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.	CUMPLE
3. Copia simple de contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes Instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (Antigüedad en el mercado), en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono, fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a uno de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE
4. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	CUMPLE

h) **DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCIÓN III – PROGRAMA DE SERVICIOS.**	**INTER EXPRES S.A**
1. Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, atraves del formulario N° 2 del ANEXO D – FORMULARIOS.	**CUMPLE**

5. RECOMENDACIONES: PARA LA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESIERTA

Por lo tanto, y en observaciones a lo establecido en los Artículos 27° y 28 de la Ley N° 2051/03 de la DNCP y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos por la convocante y el Estado Paraguayo.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación recomienda **LA AJUDUJICACION, basado en el Art. 34 Inciso "C" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas** a la empresa **INTER EXPRES S.A**, de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 DE "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIMABEL"**, como **monto máximo de Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones)** y como **monto mínimo Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones),** que se detalla más abajo.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO DE ADJUDICACION - CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DIMIABEL
ID: 377,298

EMPRESA ADJUDICADA: INTER EXPRES S.A

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien - Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo Cotizado
1	78111502-002	PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO SEGÚN SE DETALLAN EN LA SECCION III, PUNTO 2 " ESPECIFICACIONES TECNICAS"	5 % (CINCO POR CIENTO)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación que se ha terminado de elaborar el día 17 de abril de 2020 a las 15:30 horas, en el salón de actos del **Centro Financiero N° 1 COMANJEFE.**

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

JUAN ANDRES SALINAS E.
SGTO 1° INT – M. C. DE EVALUACION

GUSTAVO VALENZUELA
SGTO A INT – MIEMBRO C. EVALUACION

MARIO BARRIOS ROA
SOP MAM-SECRET. C.EVALUACIÓN

SUSANA MABEL MIRANDA
TTE 1° AVL – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION